



I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Departamento de Salud Municipal

Alto Hospicio, 04 de Febrero de 2013.-
DECRETO ALC. N° 279/2013.-

VISTOS:

La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República.

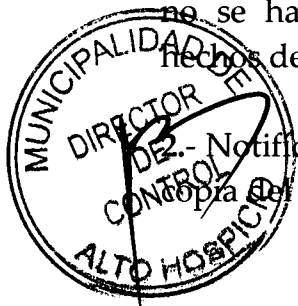
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Alcaldicio N° 355/2012, de 29 de Marzo de 2012, se dispuso instruir Investigación Sumaria en contra de quienes resulten responsables a fin de investigar el incidente eléctrico ocurrido en las dependencias del CESCOF, el día 6 de Marzo de 2012.

2. Que, para la instrucción del Sumario Administrativo se designó como fiscal a doña Isabel Portilla Vásquez, coordinadora de CESCOF, El Boro.
3. Que, el incidente se habría producido en las dependencias de CESCOF, instantes en que al proceder a cortar la energía eléctrica por parte de personal de ELIQSA, para realizar determinados trabajos en el lugar, y con el objeto de proporcionar energía a dicho establecimiento, se procedió a conectar el generador al tablero eléctrico, momento en el cuál se produce un recalentamiento de todo el sistema eléctrico, ocasionando diversos daños.
4. Que, las declaraciones prestadas por don Antonio García Vásquez a fojas 2, por don Hernán Oyanadel Araya a fojas 4, y declaración de don Augusto Flores Riveros rolante a fojas 6, resultan concordantes entre sí, por lo cual aparece de manifiesto que los hechos no son atribuibles a algún o algunos de los funcionarios involucrados. De esta manera se ha podido concluir que se trata de un caso fortuito, cuyas causas por lo demás, no han podido determinarse.
5. Que, en mérito de lo señalado anteriormente, y de acuerdo a los demás antecedentes del proceso, es que la Fiscal propone el sobreseimiento de la presente causa. Por consiguiente y de acuerdo a la normativa aplicable;

SE DECRETA:

1. **EL SOBRESUMARIO** del Sumario Administrativo ordenado instruir mediante Decreto Alcaldicio N° 355/12, de fecha 29 de Marzo de 2012, tendiente a investigar el incidente eléctrico ocurrido en las dependencias del CESCOF, el día 6 de Marzo de 2012. Lo anterior, ya que del mérito del expediente sumarial no se ha podido establecer responsabilidad administrativa respecto de los hechos denunciados.



2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio a la Fiscal designada, y agréguese el mismo al expediente de Sumario.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE y CUSTÓDIOSE EL EXPEDIENTE POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text "MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO" and "SECRETARIO MUNICIPAL".

**JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

1. Investigadora designada
2. Dir. Control
3. Dir. Jurídica
4. Servicios Traspasados